

y su gran rdo, y por ante Juan, es la mejor notario por auto
riedad ordinaria a el qual dio su cumplimiento y dize
que admira dha Comision en quando ha buca lugar y
que respecto de constar le como le constava que en tien
po del doctor Dn Pedro de Nobles su antecesor en dha Di
Caria se avia echo el reconocimiento contenido en dho
despacho a que su mrd se avia a la de presente y que
el suyo dho y demas personas inteligentes que concurrien
ron fueron de sentir de que no resultava in convenien
te alguno ni perjuicio de tercero de la o posesion de
beseado y barandillas que es probada a el pre dimen
to y auto que contenia el despacho y de forma dada
a la Iglesia es pericial mente no resultando dho beseado
ni reduciendo de los limites del arco foral o que dan
dose algo mas intera no que este y constando le tambien
que el no averse provido aora a dias de auras
de tener dho punto y a ~~estado~~ dho beseado y que
ia le tenian = La Dn do su mrd se pide el menciona
do in forma con nuevo reconocimiento y con su man
dado como se conformava no aver perjuicio ni di
sonancia y ponderando lo de mas digno de atencion
mando que previendo a cuerdo de dhas personas
conre lo Justicia y Regimiento de dha Villa por
el dho que tiene al patronado de dha Capilla del glorioso
San martir San Blas de quien el mayor como o mayor
donos venian nombramiento echo por dhos señores
y que se debian hacer el a cuerdo que contribuia la
obligacion de parte de dha Villa, y la sacada
dho mayor como, o mayor como para obligarse en toda
forma por es criptura como a que dho beseado se prue
za quando de dos conpro la de serrenria mas de un modo
la su per fire de dho arco foral hacia el cuerpo de dha
Capilla sin que se vea salvia por lo alguno ni es labor
hacia el cuerpo de dha Santa y o lisa y que conde

pa...

